

**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL  
DE MOVILIDAD****HACE SABER:**

Que dentro del expediente disciplinario número 2023- 303 se dictó Auto No. 008 del diez (10) de julio de 2024, por medio del cual se varía el pliego de cargos en el procedimiento ordinario seguido en contra del señor Jorge Enrique Bautista Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 79.582.417 quien para la época de los hechos fungía en calidad de agente civil de tránsito código 340 – grado 13 portador de la placa No- 038, adscrito a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual fue notificado a los correos electrónicos autorizados [jbautista@movilidadbogota.gov.co](mailto:jbautista@movilidadbogota.gov.co) y [jorge\\_bauti.torres70@hotmail.com](mailto:jorge_bauti.torres70@hotmail.com) mediante radicado No. 202450007536051 del 11 de julio de 2024.

Que, dentro del plenario, el disciplinado designó como abogado defensor al señor JHON FREDDY NOPE VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.175.476, y portador de la T.P. No. 238.297 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le remitió comunicación para notificarse de dicho auto al correo electrónico [johnfreddynopev@gmail.com](mailto:johnfreddynopev@gmail.com) mediante el radicado No. 202450007536071 del 11 de julio de 2024 conforme a lo manifestado en su escrito de descargos a folio 190. Informándole que podría ser notificado por medios electrónicos y se le adjuntó el formato de autorización para tal fin.

No obstante, el togado no se presentó a la secretaría de este despacho para surtir el trámite de la notificación personal y tampoco allegó al proceso autorización expresa para notificación por medios de comunicación electrónicos, por lo tanto y ante la imposibilidad de notificarlo personalmente del contenido del Auto No. 008 de 2024, es necesario notificarlo por edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 127 del CGD, en tal virtud, se publica la mencionada providencia en su parte resolutive que reza:

**“RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Variar el Pliego de Cargos formulado en el sentido subsumir el cargo primero en el segundo e imputar **un cargo único**, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Notificar en forma personal la presente providencia a los sujetos procesales los correos [jbautista@movilidadbogota.gov.co](mailto:jbautista@movilidadbogota.gov.co) [jorge\\_bauti.torres70@hotmail.com](mailto:jorge_bauti.torres70@hotmail.com) y [johnfreddynopev@gmail.com](mailto:johnfreddynopev@gmail.com), en los términos*

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*

previstos en los artículos 121, 122 y 225 de la Ley 1952 de 2019 y su norma modificatoria la Ley 2094 de 2021.

En caso de que no pueda notificarse de forma personal la presente decisión, se adelantará el trámite establecido en el artículo 127 y se notificarán por edicto.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** el expediente 2023-303 adelantado contra el servidor público Jorge Enrique Bautista Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 79.582.417, quien para la época de los hechos fungía en calidad de agente civil de tránsito código 340 - grado 13 portador de la placa No. 038, adscrito a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, vinculado mediante nombramiento provisional a la planta global de la entidad, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído a la Oficina de Control Disciplinario Interno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra esta decisión no procede recurso, según el numeral 1 del artículo 225D del Código Disciplinario Único.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por secretaría realizar las comunicaciones y anotaciones de rigor.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

Para notificar al profesional del derecho JHON FREDY NOPE VARGAS, se fija el presente edicto en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad, hoy lunes veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024) desde las 07:00 de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento de los artículos 127 y 225G de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021.



**Paulo Andrés Rincón Garay**  
Subsecretario de Gestión Jurídica  
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó. Marcela Ramos Calderón - Contratista SGJ



Constancia de Desfijación: Se desfija el presente Edicto hoy miércoles treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 4:30 p.m., en cumplimiento de lo señalado en los artículos 127 y 225G de la Ley 1952 de 2019 modificado por la Ley 2094 de 2021.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195



Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)